



Tala, 26 de diciembre 2017

MUNICIPIO DE TALA

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Considerando I: Que las trasposiciones se encuentran reguladas por los Decretos Nros.3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los decretos respectivos, comunicados por Resolución N° 16/03192 de fecha 23/05/16;

Considerando II: Conforme al artículo 27° Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar trasposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete dentro del Programa 127 correspondiente al Municipio de Tala.

Conforme al artículo N° 14 del Capítulo I de la Modificación Presupuestal para los ejercicios 2016-2020, en el cuál se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y subgrupos de un mismo programa por parte de cada Municipio con la autorización del Alcalde respectivo.

Considerando III: de acuerdo a las Trasposiciones sugeridas por el Referente Presupuestal de fecha 21 de diciembre 2017 .

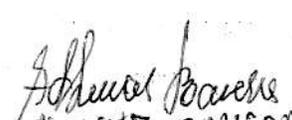
Atento: a lo precedentemente expuesto el Municipio de Tala

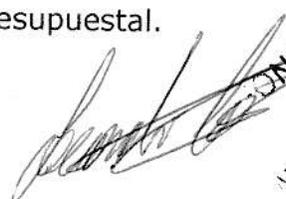
Resuelve:

Autorizar las Trasposiciones sugeridas por el Referente Presupuestal de fecha 21 de diciembre de 2017.

Comuníquese de lo resuelto a la División de Control Presupuestal.


MARY MALDONADO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


ADHEMAR RAVERA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


DONATO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


MARIO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES





Considerando la estimación de gastos y la necesidad de reforzar rubros con falta de disponibilidad en el Programa 127, se realiza el siguiente planteo de trasposición de rubros, en el Ejercicio 2017, dentro del Programa 127 perteneciente al Municipio de Tala.
Se sugiere y autorizar los siguientes planteo de trasposiciones:

1)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 119 por \$ 2.000,00 (saldo actual de \$ 46.728,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 121 por \$ 2.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 2.000,00.

2)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 119 por \$ 8.000,00 (saldo actual de \$ 46.728,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 123 por \$ 8.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 8.000,00.

3)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 163 por \$ 85.000,00 (saldo actual de \$ 1.580.352,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 141 por \$ 85.000,00 (saldo actual de \$ 21.712,00)

Total de transportación \$ 30.000,00.

4)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 156 por \$ 8.000,00 (saldo actual de \$ 40.710,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 155 por \$ 8.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 8.000,00.

5)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 156 por \$ 1.000,00 (saldo actual de \$ 40.710,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 157 por \$ 1.000,00 (saldo actual de \$ 177,00)

Total de transportación \$ 1.000,00.



6)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 156 por \$ 522,00 (saldo actual de \$ 40.710,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 162 por \$ 552,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 522,00.

7)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 156 por \$ 299,00 (saldo actual de \$ 40.710,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 169 por \$ 299,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 299,00.

8)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 156 por \$ 15.000,00 (saldo actual de \$ 40.710,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 173 por \$ 15.000,00 (saldo actual de \$ 9.381,00)

Total de transportación \$ 15.000,00.

9)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 159 por \$ 4.000,00 (saldo actual de \$ 12.331,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 191 por \$ 4.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 4.000,00.

10)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 176 por \$ 40.000,00 (saldo actual de \$ 122.372,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 193 por \$ 40.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 40.000,00.



Gobierno de
Canelones

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 192 por \$ 648,00 (saldo actual de \$ 66.434,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 196 por \$ 648,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 648,00.

12)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 192 por \$ 1.000,00 (saldo actual de \$ 66.434,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 197 por \$ 1.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 1.000,00.

13)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 192 por \$ 15.000,00 (saldo actual de \$ 66.434,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 198 por \$ 15.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 15.000,00.

14)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 172 por \$ 12.000,00 (saldo actual de \$ 31.978,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 199 por \$ 12.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 12.000,00.

15)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 195 por \$ 7.000,00 (saldo actual de \$ 44.250,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 214 por \$ 7.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 7.000,00.

16)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 174 por \$ 65.000,00 (saldo actual de \$ 343.203,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 221 por \$ 65.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 65.000,00.

17)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 174 por \$ 10.000,00 (saldo actual de \$ 343.203,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 231 por \$ 10.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 10.000,00.

18)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 131 por \$ 2.000,00 (saldo actual de \$ 13.865,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 241 por \$ 2.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 2.000,00.

19)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 174 por \$ 230.000,00 (saldo actual de \$ 343.203,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 271 por \$ 230.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 230.000,00.



Go*bi*erno de
Canelones

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 272 por \$ 475,00 (saldo actual de \$ 59.000,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 275 por \$ 475,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 475,00.

22)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 163 por \$ 70.000,00 (saldo actual de \$ 1.580.352,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 278 por \$ 70.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 10.000,00.

23)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 279 por \$ 33.000,00 (saldo actual de \$ 44.840,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 289 por \$ 33.000,00 (saldo actual de \$ 9.440,00)

Total de transportación \$ 33.000,00.

24)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 341 por \$ 6.000,00 (saldo actual de \$ 38.940,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 311 por \$ 6.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 6.000,00.

25)

Programa y renglón/es reforzante/s:

Programa 127 - Renglón 163 por \$ 200.000,00 (saldo actual de \$ 1.580.352,00)

Programa y renglón/es reforzado/s:

Programa 127 - Renglón 559 por \$ 200.000,00 (saldo actual de \$ 1,00)

Total de transportación \$ 200.000,00.

MARY M. *Maldonado*
MUNICIPIO DE TALA

MUNICIPIO DE TALA
GOBIERNO DE CANELONES

Adhemar Ravera
ADHEMAR RAVERA

LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
LEGISLADURA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Se remite la presente propuesta de transposición de rubros al Municipio de Tala - Concejo Municipal, a fin de considerar y recabar la autorización correspondiente, salvo mejor opinión.-

Resolución 12017

26 de diciembre de 2017

MUNICIPIO DE TALA

VISTO: 1) Visto lo comunicado por la OPP, a través de la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, donde solicita la creación del nuevo Presupuesto año 2018, a través de los Proyectos para el Municipio de Tala..

RESULTANDO: 1) que la solicitud planteada se trato en reunión de Concejo.

CONSIDERANDO: 1) Que este Municipio no tiene objeción alguna a lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Local y Participación..

ATENTO a lo precedentemente expuesto

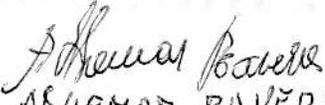
El Concejo Municipal de Tala

RESUELVE

- 1) **Aprobar** la creación del nuevo Presupuesto año 2018, a través de los Proyectos para el Municipio de Tala.
- 2) **Solicitar** a la Secretaria Desarrollo Local y Participación, considere la posibilidad de dar tramite a lo solicitado
- 3) **Comuníquese** de la presente resolución, a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, a la oficina de la OPP, a la Secretaria Gral y las demás oficinas que correspondan.



MARY MALDONADO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



ASHEMAR RAVERA



LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



MARIO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Resolución N° 102 /2017

Acta N° 37 /2017

Tala, Diciembre 26 de 2017

Visto: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Considerando I: Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.27.

Considerando II: Que se han recibido las partidas correspondientes, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 212.881, (literal A \$ 88.021 y literal B (30%) \$ 124.860)..

Considerando III: La nota presentada por el Sr. Álvaro Laporte, de la Localidad de Tala, en la que comunican que por tercera vez consecutiva va a participar en el PRE-COSQUIN (etapa previa del consagrado, Festival de Cosquin) en la Provincia de Córdoba, República Argentina. Debido a la importancia que implica dicha participación, donde va a representar a nuestra Localidad y a nuestro País..Donde solicitan ver la posibilidad de colaboración del Municipio de Tala, para solventar parte de los gastos de traslado.

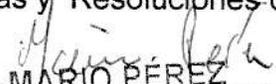
Atento a lo precedentemente expuesto el Municipio de Tala.

Resuelve:

Autorizar al Alcalde a realizar una Donación de \$U 3.500, para solventar parte de los gastos de traslado.

Comuníquese lo resuelto a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación y al Contador General.

Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio


MARIO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


MARY MALDONADO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES


LEONARDO CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



Resolución 103 /2017

MUNICIPIO DE TALA

Tala, 29 de diciembre de 2017

VISTO:I) la Comunicación N° 2017/000031/1 de fecha 25 de setiembre de 2017 , donde el Contador Gral Sr. Germán Casaravilla, en el numeral II, recomienda para el presente ejercicio y siguiente, a efectos de evitar observaciones: A) los dineros del ejercicio deben de ser utilizados en el ejercicio, B) en caso de estimar que va existir un excedente, el Municipio deberá antes del 1 de enero del año siguiente: a) Comprometer el Gasto por Resolución del Municipio, indicando monto/s y proyecto/s. b) contar con una factura de crédito..

II) el Municipio comprometió el gasto de: **A) una Chipiadora , Factura de Crédito N° A 04519 de fecha 29 de diciembre de 2017, por un monto de \$ 86.710, a la Empresa de MAQUINAS BONILLA, Proyecto N° 9, **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA ,Y COMPRA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DEL MUNICIPIO DE TALA.** B) Materiales de construcción, Factura N° A 102644 de fecha 29 de diciembre de 2017, por un monto de \$ 116.292, a la Empresa BARRACA FERNANDEZ,Proyecto N° 7, **EQUIPAMIENTO Y/O MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS..****

RESULTANDO:I) que hay un excedente del ejercicio año 2017, tomando en cuenta las recomendaciones de la Comunicación 2017/000031/1 de fecha 25 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: que este Municipio pretende gastar parte del excedente en los Proyectos del Municipio.

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1) **Aprobar** comprometer el gasto de: **A) una Chipiadora , Factura de Crédito N° A 04519 de fecha 29 de diciembre de 2017, por un monto de \$ 86.710, a la Empresa de MAQUINAS BONILLA, Proyecto N° 9, **MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA ,Y COMPRA DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DEL MUNICIPIO DE TALA.** B) Materiales de construcción, Factura N° A 102644 de fecha 29 de diciembre de 2017, por un monto de \$ 116.292, a la Empresa BARRACA FERNANDEZ,Proyecto N° 7, **EQUIPAMIENTO Y/O MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS..****



- 3) **Comuníquese** de la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección Planificación, a la Dirección Gral de Recursos Financieros, a la Contaduría Gral, a la Secretaria Gral, y demás oficinas que correspondan..

Mario Heredia
MARIO HEREDIA
 ALCALDE MUNICIPIO DE TALA
 INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Adhemar Ravera
ADHEMAR RAVERA
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DE TALA
 INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Jaime S. Valderrama

Leonardo Castro
LEONARDO CASTRO
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DE TALA
 INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Edinson Aldao
Edinson Aldao

Gobierno de Canelones

